



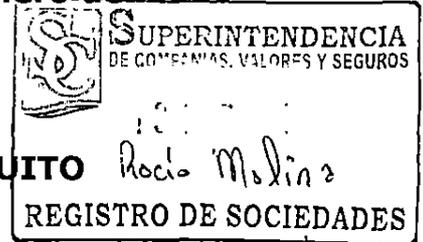
Ab. Felipe Oleas (SG): Que SRS DESP. INT. CIAS. QUITO
 anote notificación notarial y archive 26/ENE/2016 10:20
 en expediente de liquidación de ZAVATO S.A. leva SD.
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
 VALORES Y SEGUROS 11/02/2016
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PROCURADURÍA Y ASESORÍA INSTITUCIONAL



SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

MEMORANDO No. SCVS.IRQ.DRPAI.2015.004.M
Quito, D. M., 26 de enero del 2016

PARA: Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



ASUNTO: ZAVATO S.A., en liquidación.- Informe sobre 13h53
 Notificación a Juzgado de primera instancia y al
 Registro Mercantil.

En referencia al trámite de ejecución de la sentencia de segunda instancia emitida por la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha, dentro del proceso de Acción de Protección seguido por el señor Mauro Torres Espinosa, cúmpleme hacerle conocer lo siguiente:

El día jueves 21 de enero del 2016, se presentó a las 09h30, en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Carcelén del D.M. de Quito, el escrito mediante el cual se informó a la jueza de esa unidad, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en sentencia expedida el 25 de noviembre del 2015 y providencia aclaratoria de 27 de noviembre del mismo año, por la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha, mediante Notificación efectuada dentro de una diligencia notarial y adjuntando la primera copia certificada del Acta de dicha diligencia.

Igualmente, se presentó en el Registro Mercantil del cantón Quito, el oficio No. SCVS.IRQ.DRPAI.2016.002 de 21 de enero de 2016, con el cual se le informó al señor Registrador Mercantil el cumplimiento de la notificación a la compañía ZAVATO S.A., con la resolución de Disolución No. SCSV-IRQ-DRASD-SD-15-000720 de 7 de abril del 2015, que se llevó a cabo el día 20 de enero del 2016.

SGS
 Proceder de conformidad
 con sumilla del ILO.
 Una vez cumplido lo dispuesto
 remitir a la SD para el
 archivo de los documentos
 13/02/2016 ✓



Por su parte el señor Registrador Mercantil de este cantón, ha informado a su Despacho mediante oficio No. 205-EMCQ-2.016 de 21 de enero del 2016, que se ha procedido a tomar nota al margen del a inscripción Número 901 del Registro Mercantil de 21 de mayo de 1991, Tomo 122, lo notificado mediante oficio No. SCVS.IRQ.DRPAI.2016.002 de 21 de enero del 2016.

Por lo expuesto, me permito adjuntar la Tercera copia certificada de la diligencia notarial mencionada, así como copia de los documentos ingresados, a fin de que su Autoridad disponga a Secretaría General que se proceda a tomar nota de este acto en los registros correspondientes.

Atentamente,

Dra. Raquel Endara Tomaselli
**DIRECTORA REGIONAL DE PROCURADURIA
Y ASESORIA INSTITUCIONAL**

Exp. 50359

Quito, a 21 de enero del 2016
OFICIO No.- 205 - RMCQ - 2.016.-

Señor Doctor
CAMILO VALDIVIESO CUEVA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR
Presente.-

En contestación a su Oficio No. UJFMNA-C-DMQP-0101-2016 de diecinueve de enero del dos mil dieciséis, recibido el diecinueve de enero del dos mil dieciséis, **dentro del proceso de garantías jurisdiccionales de los derechos- acción de protección No. 17983-02015-1091**, me permito manifestarle lo siguiente:

Que con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción Número 901 del Registro Mercantil de 21 de mayo de 1991, Tomo 122, lo notificado mediante Oficio No. SCVS-IRQ-DRPAL.2016.002 de fecha 21/01/2016 suscrito por el Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**, que en su parte pertinente dice textualmente: "se ha procedido a efectuar la correspondiente **NOTIFICACION** a la Compañía "ZAVATO S.A.", con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0720 de 7 de abril de 2015, mediante la cual se resolvió la Disolución de oficio de dicha compañía, y su consiguiente liquidación de conformidad de con las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías. Esta notificación se la realizó mediante **DILIGENCIA NOTARIAL**, efectuada el día miércoles 20 de enero del 2016, a las 12h20, con la presencia del Notario del cantón Quito, Dr. Romulo José Lito Pallo Quisilema, cuya copia certificada hago llegar a usted, adjunta al presente oficio", y además aclara... "Haberse cumplido la condición suspensiva de los efectos de la inscripción de la citada resolución, en acatamiento de la sentencia Judicial arriba referida".- Quito, a 21 de enero del 2016.-

De Usted Atentamente,



Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO. SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003- RMQ - 2015.-


Resp.pz.-



OFICIO No. SCVS.IRQ.DRPAI.2016.002
Quito, Distrito Metropolitano, 21 de enero del 2016

Doctor
Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
En su Despacho.-



Señor Registrador Mercantil:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que, en cumplimiento de la sentencia expedida el miércoles 25 de noviembre del 2015, a las 09h24, por la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha, que resolvió aceptar parcialmente el recurso de apelación de la sentencia subida en grado, se ha procedido a efectuar la correspondiente NOTIFICACION a la compañía ZAVATO S.A., con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0720, de 7 de abril del 2015, mediante la cual se resolvió la disolución de oficio de dicha compañía; y su consiguiente liquidación, de conformidad con las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías.

Esta notificación se la realizó mediante Diligencia Notarial efectuada el día miércoles 20 de enero del 2016, a las 12H20, con la presencia del Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, cuya copia certificada hago llegar a usted, adjunta al presente oficio.

De igual manera, le hago conocer que mediante escrito presentado en esta fecha, el Despacho a mi cargo informó a la Jueza de primera instancia, de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Carcelén del D.M. de Quito, que se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda y última instancia de la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha que dispuso:

"... ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, acepta parcialmente el recurso de apelación interpuesto, en cuanto declarar que habiéndose violado el derecho a la



defensa, así como a la seguridad jurídica, se declara la invalidez e ineficacia de la inscripción de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013 en el Registro Mercantil y las demás efectos consiguientes, mientras no se cumpla previamente con la solemnidad de la notificación legal en el domicilio de la Compañía ZAVATO S.A. En consecuencia se revoca la sentencia del Juzgado a quo en todas sus partes. Una vez ejecutoriada esta sentencia, retorne el proceso al juzgado de origen, para los efectos legales correspondientes y copia remítase a la Corte Constitucional.- El Actuario obtenga copia de esta sentencia para el archivo de la Sala.- NOTIFIQUESE.-"

La misma Sala Penal de la Corte Provincial, de oficio, emitió una providencia aclaratoria con fecha 27 de noviembre del 2015, a las 12h41, en la cual manifestó lo siguiente: *"Por un lapsus cáلامي en la parte resolutive se declara la invalidez e ineficacia de la inscripción de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013 en el Registro Mercantil y las demás efectos consiguientes, mientras no se cumpla previamente con la solemnidad de la notificación legal en el domicilio de la Compañía ZAVATO S.A.; cuando lo correcto es en relación a la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0720, de 7 de abril del 2015, que es la que decide la DISOLUCION de la indicada compañía. En este sentido se aclara de oficio la parte Resolutive de la sentencia.- En lo demás las partes estén a lo dispuesto en la sentencia de miércoles 25 de noviembre de 2015, las 09h24.- NOTIFIQUESE.-"*

Al haberse cumplido la condición suspensiva de los efectos de la inscripción de la citada resolución, en acatamiento de la sentencia judicial arriba referida, se servirá usted señor Registrador Mercantil tomar nota de este particular, a través de la marginación correspondiente en el Registro Mercantil a su cargo.

Atentamente,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



JUICIO 17983-2015-01091

**SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA
PARROQUIA CARCELEN DEL D.M. DE QUITO, PROVINCIA
DE PICHINCHA**

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE
COMPAÑÍAS DE QUITO, de la Superintendencia de Compañías,
Valores y Seguros, dentro de la **Acción de Protección No.
17983-2015-01091**, seguida por el señor MAURO AUGUSTO
TORRES ESPINOZA, comparezco y manifiesto lo siguiente:

Mediante providencia de 19 de enero del 2016, a las 11h15 horas, en virtud de la Sentencia expedida por la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha el 25 de noviembre del 2015, a las 09h24, su autoridad ha dispuesto lo siguiente: *"En tal virtud, al amparo de lo determinado en el Art. 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Superior: i) Por Secretaría de manera inmediata ofíciase al Registro Mercantil del Cantón Quito, con el contenido de lo dispuesto por la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha, dentro de la presente acción constitucional, remitiendo copias debidamente certificadas de la Sentencia de fecha 25 de noviembre del 2015, a las 09h24, y providencia aclaratoria emanada el 27 de noviembre de 2015, a las 12h41 con la ejecutoria provincial (sic), para los fines legales pertinentes; hecho que sea, la institución informará a este despacho judicial su cumplimiento; ii) Las partes deberán estar a lo dispuesto por el Superior.-- NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE".*

Al respecto, cúmpleme hacerle conocer que el día miércoles 20 de enero del 2016, a las 12h20, mediante diligencia Notarial, efectuada con el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, se efectuó la NOTIFICACION con la



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0720, de 7 de abril del 2015, mediante la cual se declaró la DISOLUCION de la compañía ZAVATO S.A., en la oficina número 1101, ubicada en el piso 11 del Edificio Unicornio II, Torre Empresarial, de la Avenida Amazonas número N36-177, entre Naciones Unidas y Corea, en la persona de la señorita Secretaria Michelle Coba, conforme consta del recibido de la mentada funcionaria, cuya copia certificada adjunto para su conocimiento; se ha dado cumplimiento por parte de esta autoridad a lo dispuesto en la sentencia de la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha, emitida el 25 de noviembre del 2015, a las 09h24; y, providencia aclaratoria de 27 de noviembre del 2015, a las 12h41.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el casillero judicial No. 1843 del Palacio de Justicia de Quito, asignado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como de conformidad a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de fecha 29 de mayo del 2012, señalo los siguientes correos electrónicos: rmendara@supercias.gob.ec, gracias@supercias.gob.ec y xoquendo@supercias.gob.ec

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Dra. Raquel Endara Tomaselli
ABOGADA
Reg. Prof. 17-1987-31
Foro de Abogados



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE PROCURADURÍA Y ASESORÍA
INSTITUCIONAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Giulliana Macías S.
Ab. Giulliana Macías Santos
ABOGADA
Reg. Prof. 1043
Colegio de Abogados del Guayas

*Recibido
Nathali Andino Pantoja
Anexo 1 Diligencia Notarial
en 6 Hojas certificadas.
ah 30.
21/01/2016.*



Factura: 003-002-000033516



20161701004P00665



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701004P00665						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ENERO DEL 2016, (14:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO	REPRESENTADO POR	RUC	1760002520001		PETICIONARIO (A)	FELIPE/JAVER OLEAS SANDOVAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

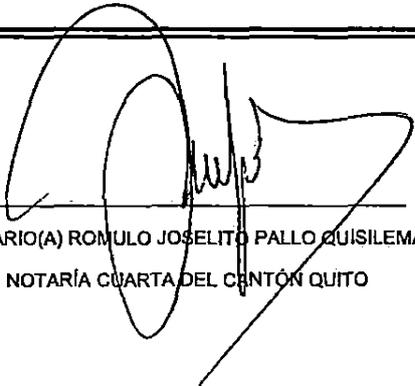
NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701004P00665						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ENERO DEL 2016, (14:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OLEAS SANDOVAL FELIPE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709638348	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO:

AB. FELIPE OLEAS SANDOVAL, Secretario General de la Intendencia Regional de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme se desprende del nombramiento que acompaño como documento habilitante, solicito a Usted se practique una diligencia notarial para sentar razón probatoria de la formal notificación que se practicará al ingeniero Mauro Augusto Torres Espinosa, en su calidad de ex - gerente general y accionista de la compañía ZAVATO S.A., al tenor de los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-000720, de 7 de abril de 2015, el señor Intendente de Compañías de Quito, en uso de la delegación conferida por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, declaró disuelta de oficio a la compañía ZAVATO S. A. disponiendo que una vez cumplidas las formalidades de rigor, se proceda a su liquidación.

La notificación con la mencionada resolución se realizó en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 371 de la Ley de Compañías, y en el artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras.

No obstante lo indicado, la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha, mediante sentencia de miércoles 25 de noviembre de 2015 a las 9h24, al resolver el recurso de apelación de la sentencia expedida el 30 de septiembre de 2015 a las 14h15 por la jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Carcelén del Distrito Metropolitano de Quito declaró *"la invalidez e ineficacia de la inscripción de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-000720, de 7 de abril de 2015, en el Registro Mercantil y las demás efectos consiguientes, mientras no se cumpla previamente con la solemnidad de la notificación legal en el domicilio de la compañía ZAVATO S.A."*.

Con el antecedente indicado y habiéndose ejecutoriado la indicada sentencia, según ha informado la Dirección Regional de Procuraduría y Asesoría Institucional en memorando No. SCVS.IRQ.DRPAI.2016.001 de 4 de enero de 2016, por disposición del Intendente de Compañías de Quito corresponde cumplir con la notificación en la forma ordenada por la autoridad judicial.

Verificada la información que reposa en el sistema informático de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, aparece que el último Gerente de la compañía ZAVATO S. A., es el ingeniero. Mauro Augusto Torres Espinosa, portador de la cédula de ciudadanía número 1703263374; que



DR. RÓDOLFO JOSÉ PALI
Quito, Ecuador

la última dirección postal consignada por el prenombrado ingeniero Mauro Augusto Torres Espinosa, previo a la antes referida declaración de disolución, constante también en la base de datos Institucional es:

"Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO, Ciudad: QUITO, Calle: AMAZONAS, No.: N36-177, Intersección: NACIONES UNIDAS, Piso: 11, Edificio: EDIF.UNICORNIO, Barrio: LA CAROLINA, Teléfono: 2463622, Fax: 2252793, Correo electrónico: zavato@andinanet.net "

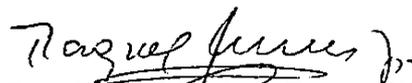
II. PETICIÓN:

En mérito de los antecedentes que dejo expuestos y con fundamento en el Art. 18 numeral 16 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, acudo ante Usted, señor Notario, y pido se sirva sentar razón probatoria en la notificación de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-000720, de 7 de abril de 2015, emitida por el señor Intendente de Compañías de Quito, al señor MAURO AUGUSTO TORRES ESPINOSA, titular de la cédula de ciudadanía número 1703263374, notificación que practicaré el día miércoles 20 de enero de 2016, en las oficinas de propiedad de la Compañía ZAVATO S.A., signadas con los números 1101 y/o 1104 del piso 11 del Edificio UNICORNIO II, ubicado en Avenida Amazonas N36-177, entre Corea y Naciones Unidas, frente al Centro Comercial Iñaquito -C.C.I.- de esta ciudad de Quito, según el antecedente consignado.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1843 del Palacio de Justicia de Quito, asignado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como de conformidad a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de fecha 29 de mayo del 2012, señalo los siguientes correos electrónicos: rmendara@supercias.gob.ec, gracias@supercias.gob.ec y xoquendo@supercias.gob.ec



Ab. Felipe Oleas Sandoval
**Secretario General en Intendencia de
Compañías, Valores y Seguros de Quito**



Dra. Raquel Endara Tomaselli
Abogada
Reg. Prof. 17-1987-31
Foro de Abogados

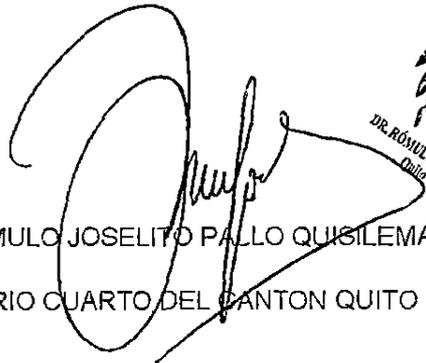
Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Pallo

Notario

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO.- Quito, 20 de Enero del 2016

Rómulo Joselito Pallo Quisilema, en mi calidad de NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, a las 12h20 minutos procedo a notificar con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-000720, de fecha 7 de abril del 2015, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a la Empresa ZAVATO S.A., en la oficina 1101, ubicada en el piso 11 del Edificio Unicornio II, Torre Empresarial, ubicada en la calle Amazonas número treinta y seis guión uno siete siete, y Av. Naciones Unidas y Corea, frente al Centro Comercial Iñaquito C.C.I, notificación que le entrego a la señora Secretaria Michelle Coba, conforme consta del recibido de la mentada funcionaria, a quien le hago conocer los alcances de esta notificación, a efectos de que haga valer los derechos de que eventualmente pudiera tener derecho la empresa.



DR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA NOTIFICACION REALIZADA AL ING. MAURO AUGUSTO TORRES ESPINOSA GERENTE DE LA COMPAÑIA ZAVATO S.A., DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.



DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

